

Tipo de Proceso: DIVORCIO (LSC)
Demandante: LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES
Demandado: RUTH MARY RAMOS DIAZ
Radicado: 500013110002-2021-00010-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de octubre de 2022, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto 1 Cuaderno principal.

Previo a continuar con el trámite del proceso y decidir sobre la notificación de la admisión de la demanda a la señora RUTH MARY RAMOS DIAZ, se le requiere para que allegue el poder que acredite que el profesional del derecho quien presentó solicitud de medidas cautelares, le representa en el trámite de la etapa liquidativa de la sociedad conyugal habida entre ella y el señor LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db880219680c0ec37b0e4461743b4ceed77496cb62de77efc81c14d480841b3**

Documento generado en 24/10/2022 11:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>